AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES DIAS FIESTAS PATRIAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 9367 /

CALBUCO, 15 SEP. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades , cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por la interesada.

2) El Articulo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017, de la Contraloria General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A *don JOSE LUIS URRIAGA MANSILLA,* ***C.I. N°*** *PRESIDENTE DE "JUNTA DE VECINOS SAN AGUSTIN N° 16" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio de fiestas patrias, el día LUNES 18 DE SEPTIEMBRE 2023, EN EL LOCAL: CANCHA DE CARRERA HIPICO 7 ISLAS, SECTOR SAN AGUSTIN, COMUNA DE CALBUCO.*

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas alcohólicas, a realizarse funcionara a partir de las 16:00 el día DOMINGO 18 DE SEPTIEMBRE 2023 HASTA LAS 21:00hrs del día mismo día.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN E. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

1.- Interesado.
2.- Carabineros
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaria.
5.- Control.
6.- Oficina de Partes.
7.- Transparencia.